



STCSV

202338601281141

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 26 de 2023

Señor(a)

GRUPO VEEDURÍA CIUDADANA

CL 17 9 82

110321

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501099632 - 10/07/23 - Solicitud de intervención ante vías en Bogotá - Transversal 72D 40 Sur 00 - Radicado Bogotá te escucha 3011912023 - Radicado Secretaría General No. 1-2023-16991

Respetados Señores:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo solicitado donde se informa *“revisar tres temas y ordenar una pronta solución”*, es pertinente manifestar lo siguiente:

1. *“Durante 4 administraciones incluyendo la suya, no han cumplido con la recuperación y pavimentación de la vía ubicada en la **transversal 72D entre las calles 40 sur y 43ª sur.**”*

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU 1712 de 2021 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, con

1



STCSV

202338601281141

Información Pública
Al responder cite este número

Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada (Av. Boyacá entre Calle 13 y Canal El Salitre), así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

El sector de su interés, Avenida del Ferrocarril Tv 72 D entre calle 45 sur y Av. Boyacá. Sector Barrios: Nuevas Delicias Chucua y San Andrés, fue incluido inicialmente en el mencionado contrato de obra, para realizar actividades de atención inmediata, consistentes en intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la movilidad y la seguridad vial del corredor.

No obstante, una vez verificado el estado de condición de la estructura de pavimento del corredor vial de su interés, se determinó que esta requiere una estructura más competente a la existente, la cual debe enmarcarse con labores de conservación que incluye actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción.

Dado lo anterior, se debe presentar por parte del contratista de obra un nuevo cronograma de actividades previas y de obra necesarias para la intervención del tramo de la Avenida Ferrocarril del Sur (Transversal 72D) entre Avenida Boyacá y Calle 45 sur, cronograma que se dará a conocer una vez se apruebe por parte de la interventoría.

Es importante tener en cuenta, que en el corredor a intervenir se ha identificado infraestructura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP (redes de alcantarillado pluvial) en mal y regular estado por lo que, se debe coordinar con la EAAB las acciones requeridas a tomar para mejorar el estado estructural y funcional de



STCSV

202338601281141

Información Pública
Al responder cite este número

dicha infraestructura, de manera tal que el IDU pueda proceder a la intervención de la estructura de pavimento.

De acuerdo con lo anterior, el inicio de las actividades de obra en el corredor se encuentra sujeto a la coordinación de las actividades conforme lo pactado entre la EAAB y el IDU en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ – EAB ESP Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU No. 9-07-30500-1034-2017 (EAAB) y 1450 de 2017 (IDU).

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1712 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

2. *“Y el otro tema es el de la falta de gestión para reglamentar y poner en cintura por parte de la alcaldía de Kennedy al tema que tiene que ver, con unas bahías ubicadas en el **conjunto Urapanes exactamente en la carrera 72h Bis**, entre las calles 42B sur y calle 41 sur, dichas bahías y vía vehicular en las noches es convertida en parqueadero público con la grave novedad que si se llegase a presentar una emergencia con carro de bomberos, ambulancias es imposible atender emergencias o evacuaciones por el bloqueo total de la vía, adicionalmente las personas que manejan de manera autónoma el parqueadero en mención, no se hacen responsables de daños o robos y se valen de sus condiciones de adultos mayores para imponer su voluntad de manera hostil, grosera e ilegal.”*

Tal como usted lo manifiesta, el tema de recuperación de espacio público es competencia de las Alcaldías Locales, razón por la cual, copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Kennedy para que se realice el trámite correspondiente.

3. *“Un último favor es revisar la pavimentación de la **carrera 50 sentido norte-sur al momento de conectar con la Av. De las Américas**, existe una grieta que va de lado a lado, donde se afectan automotores, motos, bicicletas pudiendo ocasionar una tragedia.”*



STCSV

202338601281141

Información Pública
Al responder cite este número

Se informa que una vez revisado el corredor vial de su interés en el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU, este corresponde con el Código de Identificación Vial 16004881, y el código de elemento (calzada) Pk_id 24123499, cuyo tipo de malla vial es arterial, razón por la cual su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano.

Así mismo se determinó que dicho corredor no está priorizado para su intervención dentro de los contratos que actualmente están en ejecución, esto debido a la limitación de recursos que este Instituto cuenta para la atención total de la infraestructura que es de su competencia.

No obstante, se revisará su posible intervención a través de alguno de los contratos que se encuentran en ejecución y que tienen como alcance intervenciones con acciones de movilidad, actividades que consisten en intervenciones puntuales en la estructura de pavimento con el propósito de mejorar la movilidad y la seguridad vial en el sector (no implica su intervención)

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-07-2023 01:59:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - TV 78 k 41 a Sur. - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: ROMAHEL ROJAS MÁRQUEZ - Apoyo Técnico a la Supervisión-STCSV
Elaboró: DIANA MARCELA CASTIBLANCO RIVEROS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial